

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° I-6

DIRECCION: Barrio 7 ENI-20
Calle 16 pasaje vehicular

CLAVE CATASTRAL: 0000000000

DATOS GENERALES:
 1 ZONA SEGUN CANTIDAD DEL SUELO
 2 ZONA HOMOGENEZA
 3 ZONA SEGUN VALOR

10 CALLE 16 PASAJE VEHICULAR
 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES: NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

18 ACCESO AL LOTE

MANGAR EN EL DE MATCH:

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

19 ACERA

REDES PUBLICAS EN LA VIA:
 15 AGUA POTABLE
 16 ALCANTARILLADO
 17 ENERGIA ELECTRICA
 18 ALUMBRADO PUBLICO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION
 2 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 1 SIN USO
 2 SI TIENE QUE LO CONSTRUCCION
 3 OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:
 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:
 TOTAL DE BLOQUES:

Observaciones:
 LOTE 16
15-532-333
29 sept 2007
103

DERIVEL CON RELACION A LA INGENIERIA DE LA VIA DEL ACCESO:
 1 SOBREA LA RASANTE
 2 BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE:
 23 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 24 DESAGUES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 25 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:
 22 AREA: SIN DECIMALES 00333
 24 PERIMETRO: 0033
 25 LONGITUD DEL FRENTE: 0077
 26 NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (MIL CENTAVOS):

S3682

Sello

COPIA

NUMERO: (1.231).-

DONACION: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES RENE PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ Y DRA. RUTH MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CEDERO DE SANCHEZ A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD : ISMAEL, ALEJANDRO Y MELANIE SANCHEZ RODRIGUEZ.-

CUANTIA : \$ 164.22

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles diez de Septiembre del dos mil tres; ante mi **Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los cónyuges señores RENE PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ Y DRA. RUTH MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CEDERO DE SANCHEZ ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "DONANTES" ; y por otra parte la señora ELSA ARGENTINA CEDERO VINCES, en representación de sus nietos menores de edad: ISMAEL, ALEJANDRO Y MELANIE SANCHEZ RODRIGUEZ, a quienes se les denominará simplemente como "**LOS DONATARIOS**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Manta, con parentesco entre las partes los DONATARIOS son hijos de los DONANTES; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos .- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de DONACION , la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,



sírvase insertar una de DONACION, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: INTERVINIENTES : Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los cónyuges señores RENE PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ Y DRA. RUTH MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CEDENO DE SANCHEZ ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "DONANTES" ; y por otra parte la señora ELSA ARGENTINA CEDENO VINCES, en representación de sus nietos menores de edad: ISMAEL, ALEJANDRO Y MELANIE SANCHEZ RODRIGUEZ, a quienes se les denominará simplemente como "LOS DONATARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los DONANTES declaran que dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, adquirieron dos lotes de terrenos, los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y signados con los Números: cinco y seis de la Lotización EX-ARBOLEDA en esta ciudad de Manta, actualmente en la Calle dieciseis, siendo su clave catastral el No. 1092008, el mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, con once metros veinte centímetros y lindera con Calle Pública (actualmente Calle dieciseis) ; Por Atrás, con once metros veinte centímetros y lindera con propiedades de las señoras Isabel Villavicencio, Mariana Anchundia y Rita Delgado Barrezueta; Por un Costado, con treinta metros y lindera con propiedad del señor Jorge Guanaluiza ; Por el otro Costado, con treinta metros y lindera en una parte con terreno de propiedad del señor Angel Menéndez y otra parte con terreno de propiedad de Felipe Roca. Lote de terreno que tiene una área total de:

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- Lotes de terrenos que lo adquirieron por compra a la señorita Yolanda Isabel Acívar Muentes, en su calidad de Mandataria del señor Freddy Reinaldo Alcívar Muentes, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y siete é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha once de Enero del dos mil.-

TERCERA: DONACION: Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los donantes, manifiestan su voluntad de donar a favor de sus hijos: ISMAEL, ALEJANDRO Y MELANIE SANCHEZ RODRIGUEZ, sobre el inmueble descrito en la cláusula anterior, sin reservas de ninguna especie. No obstante de determinarse sus mensuras la donación se la realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte donante transfiere a la parte donataria el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el donado; comprendiéndose en esta donación todos los derechos reales que como bien propio de los donantes les corresponda o pudiera corresponderle.

CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la presente donación es la cantidad de: CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES VEINTIDOS CENTAVOS; que es el avalúo que consta en el Certificado otorgado por la DIRECCION FINANCIERA del Ilustre Municipio de la ciudad de Manta.-

QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado.

SEXTA: LOS DONATARIOS manifiestan por intermedio de su



representante, que aceptan la donación hecha a su favor, por lo tanto expresan su agradecimiento y gratitud eterna por el bien que sus padres les donan por intermedio de este instrumento, quedando de esta manera facultada para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SEPTIMA : CONSTITUCION DE DERECHOS DE USO, HABITACION Y USUFRUCTO:** Como consecuencia de la donación realizada por los Donantes a favor de sus hijos, esto tiene a bien constituir para si de manera irrevocable el correspondiente derecho de uso, habitación y usufructo sobre el bien inmueble que donan a favor de sus hijos, y por toda su vida y hasta el final de sus días, por ser esa su firme expresa voluntad. **OCTAVA:** Todos los gastos que demande esta escritura de donación y de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, serán de cuentas de los donatarios cuyos valores serán pagados con dineros que poseen guardados de las regalías que reciben de sus padres, tíos y familiares en época de sus cumpleaños, navidad, etc. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMADO) Abogado OTTO PALACIOS CASTILLO, Matrícula Número: Cuatrocientos setenta y seis. Colegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican .. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y , leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto

ACTA NOTARIAL PARA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE

En Manta, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil tres, a las quince horas y diez minutos, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado RAÚ EDUARDO GONZALEZ MELGAR, comparecen los cónyuges señores René Patricio Sánchez Hernández, portador de la cédula de ciudadanía # 170549623-8, y Dra. Ruth María Elizabeth Rodríguez Cedeño, portadora de la cédula de ciudadanía # 130312878-7, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad que han formado, autorizándose mutuamente para la suscripción de la presente acta, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral once del Artículo 18 de la Ley Notarial en vigencia, y prestar su declaración juramentada de acuerdo con la petición escrita que han formulado tendiente a efectuar la donación de un bien inmueble a favor de sus hijos Ismael Sánchez Rodríguez, Alejandro Sánchez Rodríguez y Melanie Sánchez Rodríguez. Al efecto, dando inicio a la diligencia se le concede el uso de la palabra a los cónyuges señores René Patricio Sánchez Hernández y Dra. Ruth María Elizabeth Rodríguez Cedeño, quienes en forma unánime manifestaron: Que bajo la gravedad del juramento declaramos tener lo suficientes bienes y medios económicos que nos permiten seguir manteniendo nuestras necesidades personales y del hogar que tenemos formado y garantizar nuestra subsistencia y las de nuestros hijos, sin que en nada influya nuestra decisión de donar a título gratuito a favor de nuestros hijos menores de edad: Ismael Sánchez Rodríguez, Alejandro Sánchez Rodríguez y Melanie Sánchez Rodríguez, dos lotes de terrenos signado con los números 5 y 6 de la Lotización Ex - Arboleda, los mismos que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, ubicado en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, y que está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con once metros veinte centímetros y lindera con calle pública; Por atrás, con once metros veinte centímetros y lindera con propiedad de las señoras Isabel Villavicencio, Mariana Anchundía y Rita Delgado Barrezueta; Por un costado, con treinta metros y lindera con propiedad del señor Jorge Guanoluiza; y, Por el otro costado, con 30,00 metros y lindera en una parte con terreno de propiedad del señor Angel Menéndez y por otra parte, con terreno de propiedad del señor Felipe Roca. Lote de terreno que tiene un área total de Trescientos Treinta y seis metros cuadrados, las demás características del bien inmueble descrito constan en el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que hemos acompañamos a esta solicitud. Es por ello que pido a usted señor Notario se sirva autorizar dicha donación para que sirva de suficiente documento habilitante de la respectiva escritura pública de donación. Estando también presente el señor Enrique Aurelio Chancay Cedeño, con cédula de ciudadanía # 130398116-9; y, la señora Maritza Isabel Castillo Alvarado, con cédula de ciudadanía # 130318169-5, y tras ser requeridos por el señor Notario, sobre la verdad de las aseveraciones que anteceden formuladas por los cónyuges señores: René Patricio Sánchez Hernández, y Dra. Ruth María Elizabeth Rodríguez Cedeño, expresan tener conocimiento de ello y de que tales hechos son verdaderos por así ser de su constancia en forma personal.-El señor Notario tras observar que se han cumplido con todos los requisitos legales necesarios, amparado en la facultad que le concede el numeral 11 del Artículo 18 reformado de la Ley Notarial en vigencia, aprueba la donación planteada por los señores René Patricio Sánchez Hernández y Dra. Ruth María Elizabeth Rodríguez Cedeño, en la forma como ha sido puesta a su consideración tanto en la petición inicial como en la presente declaración juramentada y de testigos.- Se ordena que la presente acta sirva de documento habilitante de la respectiva



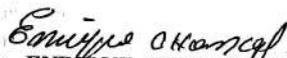
escritura pública de donación de bienes, a fin de que se proceda a inscribirla en los competentes Registros públicos, particular que se anotará al margen del acta protocolizada. Doy Fé.



Sr. RENE PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ
Ced. C.# 170549623-8



Sra. Dra. RUTH MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CEDEÑO
Ced. C. # 130312878-7



Sr. ENRIQUE AURELIO CHANCAY CEDEÑO
Ced. C. # 130398116-9



Sra. MARITZA ISABEL CASTILLO ALVARADO
Ced. C.# 130318169-5



Abg. Raúl González Melgosa
NOTARIO JEFE DE MANA
EL NOVARIO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 038845

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ.

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 9 de Septiembre del 2003

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Tesorero del CC/BB. M.

FRANCESCA MERCURIAN P.

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 11616

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

SANCHEZ HERNANDEZ PATRICIO

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 25 de agosto de 2003

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE
1092008000 C. 16 PASAJE VEHICULAR
Manta agosto veinte y cinco del dos mil tres



I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Ferrón
TESORERA MUNICIPAL (E)

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición del Sr. René Sánchez



Revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 11 de mayo del 2000, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compravent, autorizada el 21 de noviembre de 1.997, ante el Abg. = Raúl Eduardo González Melgar, Notario Tercero del Cantón, en la que la Sra. Yolanda Isabel Alcivar Muentes, por los derechos que representa como Mandataria del Sr. Freddy Reinaldo Alcivar Muentes, venden a Favor del Sr. PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ, casado, los lotes de terrenos ubicados en la Lotización EX-Arboleda, de la Ciudad de Manta, signados con los números: Cinco y seis que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, POR EL FRENTE: Once metros = veinte centímetros y linderando con calle Pública; POR ATRAS: Los mismos once metros veinte centímetros y linderando con propiedades de las Sras. Isabel Villavicencio, Mariana Anchundia y Rita Delgado Barrezueta; POR UN COSTADO: = Treinta metros y linderando con terreno de propiedad del Sr. Jorge Guanoluisa, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos treinta metros y linderando en una parte con terreno de propiedad del Sr. Angel Menéndez, por otra parte con terreno de propiedad del Sr. Felipe Roca, con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra a = los cónyuges Sres. Genaro Salinas Bustos y Zoila Rosa Saavedra Sena de Salinas Escritura celebrada en la Notaría Segunda de Manta, el 18 de Septiembre de = 1.985, e inscrita el 26 de Septiembre de 1.985

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad del Sr. PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ, a la presente fecha se encuentra libre de gravámen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de Índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Porotoviejo, salvando en todo caso la responsabilidad al Certificante.





--TA, Agosto 12 del 2003.

(F)

Dr. Patricio F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



[Faint, mostly illegible text from the document body]

ESPACIO EN BLANCO



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 10555

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ	
7	ubicada EN LOT EX ARBOLEDA CALLE 16 - CC# 1092008	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. DONACION asciende a la cantidad	
9	de CIENTO SESENTA Y CUATRO.22/100 DOLARES (\$ 164.22)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES, POR SER DONACION	
11	ENTRE LEGITIMARIOS, NI ALCABALAS	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 25 de agosto	del 2003
27	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
28	Director Financiero Municipal	

Gráficas "Color Print" Telefax: 523665 - Manta

ABOGADO
Raúl González Melgar
 NOT. 10 PUBLICO TERCERO
 CANTON MANTA
 SANTA MANABI - ECUADOR

7003

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

08/25/2003* # 2628

Especie Valorada
Valor \$ 0,60 CTV.

No No 16829

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
y constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 1092008000
Ubicado en: LOT. EX-ARBOLEDA CALLE 16
Area total del predio según escritura:336M2
Area total del predio según inspección:333M2
Perteneiente al señor(A) **SANCHEZ HERNANDEZ PATRICIO**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	164.22
CONSTRUCCION:	0
	=====
	164.22

(SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO 22/100 DOLARES)



[Firma manuscrita]
Ab. David Cordero Roberti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)
M.A.R.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170549623-0

SANCHEZ HERNANDEZ, RENE PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 DICIEMBRE 1959

REG. CIVIL 014-1 0020 12325 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Patricio Sanchez

ECUATORIANA***** V433313222

CASADO RUTH MARIA E RODRIGUEZ CEDENO

SUPERIOR EMPREBARTO

OLMEDO SANCHEZ
GUILLERMINA HERNANDEZ

MANTA 14/05/2002

14/05/2015

REN 0150896

Ruth Maria E Rodriguez Cedeno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130312878-7

RODRIGUEZ CEDENO RUTH MARIA ELIZABETH

19 ENERO 1.960

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

REG. CIVIL 01 014 0004

MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 60

Dra. Ruth Rodriguez de S

ECUATORIANA***** V44444444

CASADO RENE PATRICIO SANCHEZ H.

SUPERIOR ODONTOLOGO

HERNANDO RODRIGUEZ

ELSA CEDENO

MANTA 19/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2301758

Hernando Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 330082151-7

CECENO VINCES ELSA ARGENTINA

32 JULIO 1.940

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

REG. CIVIL 10 014 00614

MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 60

Elsa Argentin

ECUATORIANA***** V4443V4242

VIVUD HERNANDO RODRIGUEZ

SECUNDARIA HOJISTA

EFRAIN CEDENO

LUZ VINCES

PORTOVIEJO 7/05/99

07/05/2010

4332915

Hernando Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0090 130312878
NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ CEDENO RUTH MARIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ANA
CANTON

MANABI
PROVINCIA

SANTA ANA
PARROQUIA

Ruth Rodriguez Cedeno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0275 1705496238
NUMERO CEDULA

SANCHEZ HERNANDEZ RENE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
PARROQUIA

Patricio Sanchez Hernandez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

199 - 0027 1300821517
NUMERO CEDULA

CECENO VINCES ELSA ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ANA
CANTON

MANABI
PROVINCIA

SANTA ANA
PARROQUIA

Elsa Argentin

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

7602

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130398116-9
CHANCAY CEBENO ENRIQUE AURELIO
MANABI/MANTA/MANTA
17 AGOSTO 1962
FECHA DE NACIMIENTO 0202 011611 M
MANTA/MANTA
MANTA

Enrique Cebeno
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4444Y4444
CASABO MARIZA ISABEL CASTILLO ALVAR
PRIARIA ALDANIL
PEDRO CHANCAY
LUISA CEBENO
MANTA
14/07/2003
FECHA DE CADUCIDAD 14/07/2015
FORMA REN 0167897
Mnb

[Signature]



FILSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130318169-5
CASTILLO ALVARADO MARIZA ISABEL
MANABI/MANTA/MANTA
27 NOVIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO 0170 01306 F
MANTA/MANTA
MANTA

Mariza Alvarado
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E1333Y1222
CASABO ENRIQUE AURELIO CHANCAY CEBEN
PRIARIA ESTILISTA
LUIS CASTILLO
YLA ALVARADO
MANTA
14/07/2003
FECHA DE CADUCIDAD 14/07/2015
FORMA REN 0167896
Mnb

[Signature]



ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

78-0071 NUMERO 1303981169 CEDULA
CHANCAY CEBENO ENRIQUE AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA CANTON
Enrique Cebeno
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

192-0042 NUMERO 1303181898 CEDULA
CASTILLO ALVARADO MARIZA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI CANTON
PROVINCIA TARQUI PARROQUIA
Mariza Alvarado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.-

RENE PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ

C.C.No. 170549523-8

DRA. RUTH MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ CEDEÑO

C.C.No. 130312878-7

ELSA ARGENTINA CEDEÑO VINCES

C.C.No. 130082151-7

EL NOTARIO

5



NOTARIA 3era DEL CANTON MAN
DOY FE: Que lo presente fotocopiado
es igual al original. Que me fue
presentado y devuelto al Notario
Manta, 10 SEP 2003

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 21 de -
Noviembre de 1997, otorgada por Freddy Reynaldo Alcivar Muentes a favor del Sr. PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ, que ya legalmente inscrita bajo el No. 95 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General No. 169 en ésta fecha.



Manta, Enero 11 del 2000

(f)

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta



1092008
15432373

**NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**



Nº 1.756 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LOT. EX ARBOLEDA DE LA CIU -
DAD DE MANTA . -

OTORGANTES: EL SR. FREDDY REYNALDO ALCIVAR MUELTES.-
A FAVOR DEL SR. PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ . -

CUANTIA : \$ 2.513.093,00.- MANTA, Nov. 21 de 1997 . -

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado

NUMERO: (1.756) . -

COPIA

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR FREDDY REYNALDO ALCIVAR MIENTES
A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ.-

CUANTIA : S/. 2'513.093,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora YOLANDA ISABEL ALCIVAR MIENTES, por los derechos que representa como Mandataria del señor FREDDY REYNALDO ALCIVAR MIENTES, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quién se le denominará simplemente como "LA VENDEDORA" : y . por otra parte el señor PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADOR ".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora YOLANDA ISABEL ALCIVAR MIENTES, por los derechos que representa como Mandataria del señor FREDDY

1



REYNALDO ALCIVAR MIENTES, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quién se le denominará simplemente como " LA VENDEDORA " ; y , por otra parte el señor PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos y a quién se denominará simplemente como " EL COMPRADOR ". - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor FREDDY REYNALDO ALCIVAR MIENTES, en su estado civil de soltero, adquirió un lote de terreno ubicado en la Lotización " EX-ARBOLEDA " de la ciudad de Manta, por compra a los cónyuges señores GENARO SALINAS BUSTOS y ZOILA ROSA SAAVEDRA SENA DE SALINAS, escritura celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta en fecha diez y ocho de Septiembre de Mil novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintiseis de Septiembre de Mil novecientos ochenta y cinco.- TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento el señor FREDDY ALCIVAR MIENTES, por intermedio de su Mandatario de la señora YOLANDA ALCIVAR MIENTES, manifiesta que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador los lotes de terrenos signados con los Números : cinco y seis que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto : Por el Frente, once metros veinte centímetros y lindernado con Calle Pública ; Por Atrás, los mismos once metros veinte centímetros y linderando con propiedades de las señoras Isabel Villavicencio, Mariana Anchundia y rita Delgado Barrezueta; Por un Costado treinta metros y linderando con terreno de propiedad del señor Jorge Guanoluiza; y, Por el otro Costado los mismos treinta metros y linderando en una parte con

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Septiembre 26 de 1985, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 18 de Septiembre de 1985 ante el Notario Segundo del cantón Manta, en la que Genardo Marcos Salinas Bustos y Sra, = venden a favor de FREDDY REYNALDO ALCIVAR MUENTES (soltero) un lote de terreno ubicado en Lotización Ex- Arboleda de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Lotes de terrenos signados con los # cinco y Seis que unidos entre si forman uno solo: Por el frente once= metros veinte centímetros y linderando con calle pública; por atrás los mismos once metros veinte centímetros y linderando con propiedades de las Sras¹ Isabel Villavicencio, Mariana Anchundia y Rita Delgado Barrezueta, por un = costado treinta metros y linderando con terreno de propiedad del Sr. Jorge Guanoluisa, y por el otro costado los mismos treinta metros y linderando en una parte con terreno de propiedad del Sr. Angel MENENDEZ, y en otra parte - con terreno de propiedad del Sr. Felipe Roca. Con una superficie total de - Trescientos treinta y seis metros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por el Vendedor por compra a los Cónyuges Ricardo Delgado Aray y Sra, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta el 29 de Mayo de 1984, e inscrita; el 6 de Junio de 1984.

A su vez fué adquirido por Ricardo Delgado Aray, por compra al Sr. Luis Gilberto Arboleda Chávez, mediante escritura celebrada ante el Notario Cesar Cantos Pazmiño el 28 de Noviembre de 1977, inscrita el 14 de Diciembre de 1977.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de FREDDY REYNALDO ALCIVAR MUENTES- a la fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fué debidamente notificado a la Cor



te Superior de Portoviejo, salvando error u omisión.

Manta, Noviembre 7 de 1997

(F)

CARLOS ALFONSO A.

Fuente: gub

Registrador de la Propiedad
Manta



RECEIVED
MANTA, ECUADOR



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

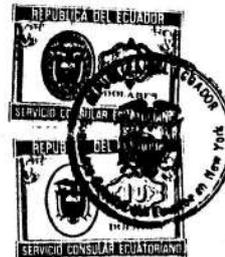
(TRRS)

ACTA DE PODER ESPECIAL N° 1428 otorgado por FREDDY REINALDO ALCIVAR MIENTES a favor de YOLANDA ISABEL ALCIVAR MIENTES

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día de hoy siete de noviembre de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Guillermo Lara, Cónsul General Adscrito, comparecen: FREDDY REINALDO ALCIVAR MIENTES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número 1304164880, con domicilio en: 328 West 49th St., Ap 2FW, Paramatta, estado de New York 10019, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de YOLANDA ISABEL ALCIVAR MIENTES, con domicilio en la ciudad de Maná, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudadela Las Acacias, calle 16 y Avda. 34, de la ciudad de Maná, Provincia de Manabí, República del Ecuador. El poderdante está facultado a vender los derechos y acciones y la propiedad que los poderdantes tienen sobre el inmueble antes Indicado, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio de la venta, recibir el dinero de la venta, además podrá suscribir a nombre de los poderdantes la promesa de compra-venta, autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia propios de este tipo de negociación; en el caso de que el bien inmueble tuviera algún problema legal para su libre disposición, el mandatario queda facultado para entregar el bien inmueble subsanado de todo impedimento legal para la venta. Los poderdantes facultan a su apoderada todas las facultades comunes a las procuración es previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firmán al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe. (F) Freddy Reinaldo Alcivar Mientes (I) Guillermo Lara, Cónsul General Adscrito. 2
CERTIFICO.- Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en Nueva York.
Dado y sellado el día de hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Guillermo Lara
Cónsul General Adscrito

ARANCEL CONSULAR: III-15-b; US\$60.





S/. 5.000 - Sucres

Nº 8908

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar perteneciente a FREDDY REYNALDO ALCIVAR HUENTES, ubicada en la Lotización Ex-Arboleda, cuyo avalúo comercial presente compra-venta asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINTIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES SUCRES, (S/. 2'513.093)

(IX-18-85)

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	S/.	2'513.093
Costo de Adquisición	S/.	75.600
Diferencia Bruta:	S/.	2'437.493

Mejoras

Diferencia Neta:	S/.	2'437.493
------------------	-----	-----------

Años Transcurridos 11	55%	1'340.621
-----------------------	-----	-----------

Desvalorización Moneda		405.843
------------------------	--	---------

Utilidad Disponible:	S/.	691.029
----------------------	-----	---------

Impuesto Causado:		
Por los primeros S/. 500.000	S/.	148.800

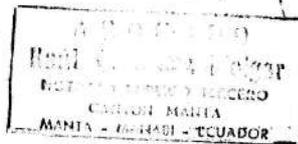
Por el exceso S/. 191.029	38% S/.	72.591
---------------------------	---------	--------

TOTAL DE IMPUESTO:	S/.	221.391
---------------------------	-----	---------

Manta, 16 de noviembre de 1997

[Firma]
Econ. Arturo T. Fern García
Director Financiero Municipal

C.C. 1092008



125.785
12.565
25.130
163.480

321.391
72.591



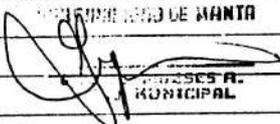
Sl. 5000 - Sucres

Nº 12171



Nº 20086

Valor \$ 5.000

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
 5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo. no
 6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
 7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
 8 ALCIVAR MIENTES FREDDY REYNA Por consiguiente se establece
 9 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que no ES deudor XX de esta Municipalidad
 10 Manta, OCTUBRE 30 de 19 97
 11
 12 NOTA: CERTIFICACION VALIDA SOLO POR ESTA CLAME # 1092008000
 13 C. S/ N
 14 
 15 **ALCIVAR MIENTES FREDDY REYNA**
 16 **MUNICIPAL**

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

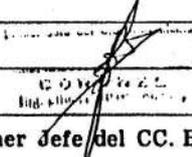
FREDDY REYNALDO ALCIVAR MIENTES

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 31 de Octubre de 19 97

ABNEGACION Y DISCIPLINA


Primer Jefe del CC. BB. M.


Tesorero del CC. BB. M.



Especie Valorada
S/. 5.000

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº 3496 FECHA: 11/18/97

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que revisado el catastro de la ciudad de Manta, se constató que: el predio de la clave: 1092008000 Perteneciente: FREDDY REYNA ALCIVAR MIENTES ubicado en : CALLE S/N Cuyo avalúo vigente es:

TERRENO: 2'513.093
CONSTRUCCION: 0
===== 2'513.093 ✓

María Angélica de Jaramillo
Dña. María Angélica de Jaramillo
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

ALCABALAS Y ADICIONALES

000844

POR S/. 163.480

Manta, noviembre 21 de 1997

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

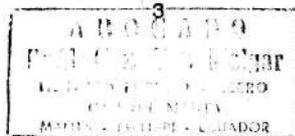
ubicado en lotz. Arboleda de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga FREDDY REYNALDO ALCIVAR MIENTES a favor de PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ por el precio de S/. 2'513.093 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/.	125.785
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	12.565
	Benef. Guayaquil	"	25.130

MUNICIPIO DE MANTA
Jenny Bivdenetra P.
RECAUDADOR
TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 21 NOV 1997
MUNICIPIO DE MANTA
RECAUDADOR
SUMAN S/. 163.480 ✓

terreno de propiedad del señor ANGEL MENENDEZ : Por otra parte con terreno de propiedad del señor Felipe Roca. Con una superficie total de: TRECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES SUCRES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta Escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar



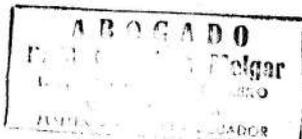
las demás cláusulas de estilo para legal y completa validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado Samuel Demera Delgado, con Matrícula Número Quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus adicionales de Ley . - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-


YOLANDA ALCIVAR MENTES
C.C.No. 130395315-0


PATRICIO SANCHEZ HERNANDEZ
C.C.No. 170549623-8


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO . -




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA